



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00572518-NEU-DESP#MTUR - DESIGNACIÓN MARCELO HORACIO GARCÍA LEYENDA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00572518-NEU-DESP#MTUR del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, Ley 3190 Orgánica de Ministerios modificada por el Decreto N° 0002/19, que fue sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2022-189-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que el Decreto N° 0002/2019 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a través del expediente consignado en el Visto, el Ministerio de Turismo, solicita como parte de la estrategia de desarrollo turístico de los distintos destinos, la designación de una persona con amplia trayectoria y reconocida idoneidad, quien contribuirá a la identificación de oportunidades de mercado para el turismo de la provincia, con potencial de financiamiento, su análisis y asesoramiento técnico;

Que esta designación contribuirá y facilitará la presentación de proyectos de inversión pública y privada, en el marco del Plan Quinquenal, el Plan de Desarrollo Provincial al 2030 y el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico al 2030; para generación de empleo y desarrollo sustentable;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Turismo y **ASÍGNASE** la bonificación prevista en el artículo 34° de la Ley 2265 a la persona que se detalla en el documento **IF-2022-00602298-NEU-DESP#MTUR** que forma parte del presente decreto, a partir del 1° de marzo de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.